

178		MAYO	
		CEDOE	
CONTRATISTA	PINEDA YOMAYUSA GERSON		NIT O CEDULA
RUBRO	A-02-02-02-008-003	REC	A-02-02-02-008-003
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CUENTA
			111680086319 Ahorros
			BANCO
			BANCO FALABELLA S A
SOLICITUD DE CDP			FECHA
CDP	10825		FECHA
CONTRATO No	178		FECHA
CRP	29525		FECHA
			2025-02-19 18:08:54
			RETE ICA
			9,66
ACTA SATISFACCION			FECHA
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL
			\$ 3.700.000,00
ENTR SAP No			APORTES
			\$ 429.600,00
C X P	178825		SUB - TOTAL
			\$ 3.270.400,00
OBL	178825		RETENCION EN LA FUENTE
ORP			RETENCION ICA-%
			\$ 31.592
AUT			VALOR A PAGAR
			\$ 3.668.407,94

OBSERVACIONES:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO DE LAS ARTES DIGITALES CEDOE
----------------	---

PAQUETE ENTREGADO	26/05/2025 9:42
-------------------	-----------------

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTÍCULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 04

FECHA: MAYO DE 2025

Yo GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 1.016.050.033 DE BOGOTÁ.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$3.700.000)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL, DEL CONTRATO No. CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025/

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 29.600.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA

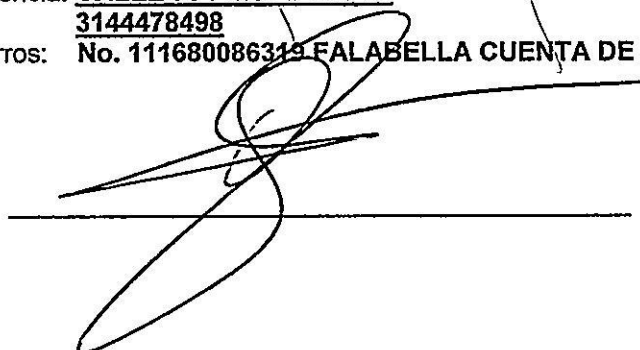
Identificación: 1.016.050.033 de BOGOTÁ

Lugar de Residencia: CALLE 70 B BIS # 111-38

Teléfono: 3144478498

Cuenta de Ahorros: No. 111680086319 FALABELLA CUENTA DE AHORROS

Firma:



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial system and for providing a clear audit trail. The text also mentions that this practice helps in identifying any discrepancies or errors early on, which can then be corrected before they become more significant.

2. The second part of the document focuses on the role of the accounting department in managing the company's finances. It highlights the need for the accounting team to stay up-to-date with the latest regulations and standards, as well as to maintain a high level of transparency in their reporting. The text also notes that the accounting department plays a key role in providing the management with the financial information they need to make informed decisions.

3. The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial system and for providing a clear audit trail. The text also mentions that this practice helps in identifying any discrepancies or errors early on, which can then be corrected before they become more significant.

4. The fourth part of the document focuses on the role of the accounting department in managing the company's finances. It highlights the need for the accounting team to stay up-to-date with the latest regulations and standards, as well as to maintain a high level of transparency in their reporting. The text also notes that the accounting department plays a key role in providing the management with the financial information they need to make informed decisions.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial system and for providing a clear audit trail. The text also mentions that this practice helps in identifying any discrepancies or errors early on, which can then be corrected before they become more significant.

6. The sixth part of the document focuses on the role of the accounting department in managing the company's finances. It highlights the need for the accounting team to stay up-to-date with the latest regulations and standards, as well as to maintain a high level of transparency in their reporting. The text also notes that the accounting department plays a key role in providing the management with the financial information they need to make informed decisions.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial system and for providing a clear audit trail. The text also mentions that this practice helps in identifying any discrepancies or errors early on, which can then be corrected before they become more significant.

8. The eighth part of the document focuses on the role of the accounting department in managing the company's finances. It highlights the need for the accounting team to stay up-to-date with the latest regulations and standards, as well as to maintain a high level of transparency in their reporting. The text also notes that the accounting department plays a key role in providing the management with the financial information they need to make informed decisions.

9. The ninth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial system and for providing a clear audit trail. The text also mentions that this practice helps in identifying any discrepancies or errors early on, which can then be corrected before they become more significant.

10. The tenth part of the document focuses on the role of the accounting department in managing the company's finances. It highlights the need for the accounting team to stay up-to-date with the latest regulations and standards, as well as to maintain a high level of transparency in their reporting. The text also notes that the accounting department plays a key role in providing the management with the financial information they need to make informed decisions.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ **No. 04**

TOTAL ☐

Bogotá D.C., mayo de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA Identificación: 1.016.050.033 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 70 B BIS # 111-38 Teléfono de contacto: 3144478498 E-mail de contacto: gspy2992@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO Cargo: DIRECTOR DIGED Resolución de nombramiento No179 fechada el 4 de febrero de 2025.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-178-CENAC EDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600-47-994000075020 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 17 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 29525 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$29.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



1. PARTICIPAR EN EL PROCESO DOCTRINAL, ELABORANDO PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).
2. ELABORAR ELEMENTOS AUDIOVISUALES QUE PERMITAN DIFUNDIR EL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES) AL EJÉRCITO NACIONAL.
3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.
4. ELABORAR PIEZAS GRÁFICAS DE EXPECTATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS
5. APOYAR EL PROCESO DE DIAGRAMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).
6. PARTICIPAR DE FORMA DIRECTA EN LA DIAGRAMACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES.
7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.
8. REALIZAR EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS CONMEMORATIVAS DE EFEMÉRIDES Y DEMÁS FECHAS RELEVANTES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.
9. EL CONTRATISTA, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO, COMITÉS, REUNIONES DE MANERA PRESENCIAL, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
10. BRINDAR ASESORÍA A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL CEDOE EN TEMAS DE DIAGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN.
11. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE DILIGENCIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
12. CEDER AL EJÉRCITO NACIONAL LOS DERECHOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O LOS QUE FUEREN NECESARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOBRE LOS DISEÑOS, DOCUMENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CEDOE.
13. ENTREGAR BACKUP DIGITAL, EN FORMATO DE ORIGEN, CON LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGACIONES GENERALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0312-1



1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC020-1



	pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.								
10. PERIODO DEL INFORME	Mayo de 2025								
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL. <table border="1" data-bbox="630 1016 1396 1171"> <thead> <tr> <th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Video</td><td>N/A</td><td>Edición de video "Prueba física de natación"</td></tr> </tbody> </table> Archivo de video: 	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Video	N/A	Edición de video "Prueba física de natación"
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						
1	Video	N/A	Edición de video "Prueba física de natación"						

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50213-1

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCB15-1



4. **Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Video	N/A	Edición intro de videos para capsulas doctrinales.

Video:



5. **Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Diseño gráfico	N/A	Rediseño de publicación del día de la madre para CEDOC

Ayuda:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonelercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



600310-1

2. Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografías	N/A	Toma de fotografías del lanzamiento de la actualización del compendio MFE en la filbo.

Archivo de fotografía:



3. Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografías	N/A	Siluetiados de fotografías de la actualización de reglamento de uniformes.

Fotos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC013-1

													
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$29.600.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$3.700.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE ABRIL <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$ 236.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>\$ 185.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 7.800</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 236.800	SALUD	FAMISANAR	\$ 185.000	ARL	POSITIVA	\$ 7.800
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 236.800											
SALUD	FAMISANAR	\$ 185.000											
ARL	POSITIVA	\$ 7.800											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Cuenta de cobro. - Factura electrónica solo en los casos que aplique. - Informe de gestión. - Informe de supervisión. - Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. - Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). - Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar												

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	mensualmente).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de MAYO, TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE \$3.700.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de mayo de 2025.

CORONEL TC BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO
DIRECTOR DIGED
 Supervisor contrato No. 178-CENACE EDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC012-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 04

BOGOTÁ, D.C., mayo 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de febrero de 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 600-47-994000075020 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 17 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 29525 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$29.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA Identificación: 1.016.050.033 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Calle 70 B BIS # 111-38 Teléfono de contacto: 3144478498 E-mail de contacto: gspy2992@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO Cargo: DIRECTOR DIGED Resolución de nombramiento No 179 fechada el 4 de Febrero de 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. PARTICIPAR EN EL PROCESO DOCTRINAL, ELABORANDO PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES). 2. ELABORAR ELEMENTOS AUDIOVISUALES QUE PERMITAN DIFUNDIR EL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES) AL EJÉRCITO NACIONAL.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50213-1

	3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL. 4. ELABORAR PIEZAS GRÁFICAS DE EXPECTATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS 5. APOYAR EL PROCESO DE DIAGRAMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES). 6. PARTICIPAR DE FORMA DIRECTA EN LA DIAGRAMACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS. 8. REALIZAR EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS CONMEMORATIVAS DE EFEMÉRIDES Y DEMÁS FECHAS RELEVANTES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. 9. EL CONTRATISTA, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO, COMITÉS, REUNIONES DE MANERA PRESENCIAL, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 10. BRINDAR ASesoría A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL CEDOE EN TEMAS DE DIAGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN. 11. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE DILIGENCIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. 12. CEDER AL EJÉRCITO NACIONAL LOS DERECHOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O LOS QUE FUEREN NECESARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOBRE LOS DISEÑOS, DOCUMENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CEDOE. 13. ENTREGAR BACKUP DIGITAL, EN FORMATO DE ORIGEN, CON LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
---	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC2010-1



	2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGS13-1

	deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
---	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC2510-1



21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora; los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.																
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL. <table border="1" data-bbox="678 703 1436 861"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Video</td> <td>N/A</td> <td>Edición de video "Prueba física de natación"</td> </tr> </tbody> </table> Archivo de video:  2. Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL. <table border="1" data-bbox="670 1690 1444 1848"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Fotografías</td> <td>N/A</td> <td>Toma de fotografías del lanzamiento de la actualización del</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Video	N/A	Edición de video "Prueba física de natación"	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Fotografías	N/A	Toma de fotografías del lanzamiento de la actualización del
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO														
1	Video	N/A	Edición de video "Prueba física de natación"														
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO														
1	Fotografías	N/A	Toma de fotografías del lanzamiento de la actualización del														

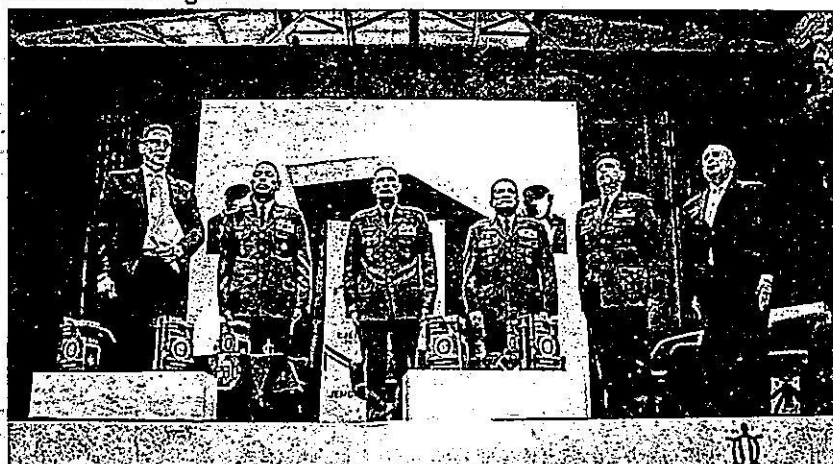
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzon ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



compendio MFE en la filbo.

Archivo de fotografía:



3. Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Fotografías	N/A	Siluetiado de fotografías de la actualización de reglamento de uniformes.

Fotos:



4. Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
----	-------------------	-----------------	--------

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50010-1

1	Video	N/A	Edición intro de videos para capsulas doctrinales.
---	-------	-----	--

Video:



5. Obligación No. 7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Diseño gráfico	N/A	Rediseño de publicación del día de la madre para CEDOC

Ayuda:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOC ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de mayo de 2025.

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
CC No. 1.016.050.033 de Bogotá DC.
CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



502315-1

Bogotá D.C, mayo 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRAT O	ENTIDAD CONTRANTANT E	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. planilla aportes	De de
CD-178	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL	8 MESES	\$3.700.000	86042054	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
C.C. 1.016.050.033 de Bogotá

HUELLA INDICE DERECHO



Bogotá D.C., mayo 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVÁN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.016.050.033 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. CD-178-CENAC EDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POSTPRODUCCIÓN DIGITAL BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE ABRIL DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – FAMISANAR	86042054	\$185.000
Aporte Pensión: COLPENSIONES	86042054	\$236.800
Aporte ARL: POSITIVA	86042054	\$7.800

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo

Firmado en mayo de 2025

Atentamente

Huella índice derecho

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
CC No. 1.016.050.033 de Bogotá



... ..

1980

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Colización Obligatoria
EPS017	Fonstavar EPS	830003356-7	185.000

TOTALES PENSION			
Código AFP	Nombre	NIT	Coligación Obligatoria
25-14	Colpensiones	900336004-7	236.600

TOTALES RIESGOS LABORALES			
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
14-23	Positiva Seguros	960011153-6	17.500

TOTALES CAJAS	
Código CCF	Nombre
CCF24	Compensar Caja

TOTALES PARAFISCALES:					No. Afiliados
Valor Aporte	Días Nom	Valor Mota Aporte	Total a Pagar		
SENA					
0	0	0	0	0	
ICBF					
0	0	0	0	0	
ESAP					
MEN					

TOTALES POR SUBSISTEMA.			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IIP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	185.000	185.000
Pensión	1	236.800	236.800
Riesgos Laborales	1	7.800	7.800
CCF	1	8.900	8.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	438.500	438.500

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO (ANEXAR)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIARIESAÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	UPC
					1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-01	2025-01	I	26/04/2025	69042054	\$438.500	

A vertical strip of five geometric shapes. From top to bottom: a triangle, a semi-circle, a triangle, a square, and a semi-circle. The shapes are arranged in a vertical column, with the triangle and square shapes having a small notch on their left side.



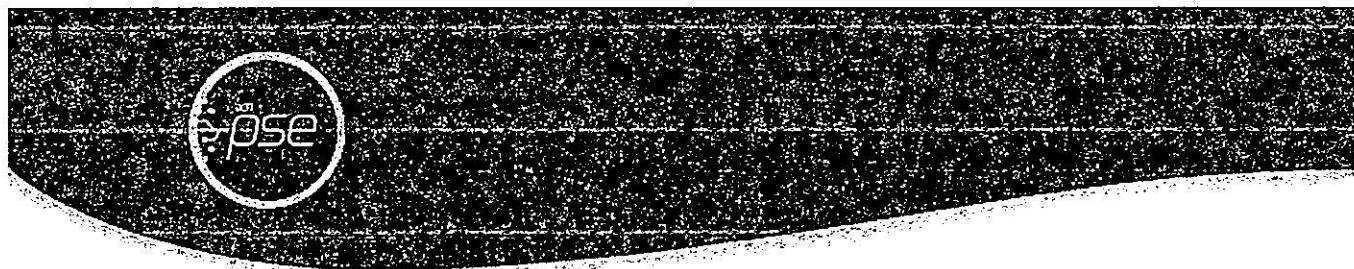
Gerson Sneyder Pineda Yomayusa <gspey2992@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada CUS 1436475142

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: gspey2992@gmail.com

26 de abril



¡Hola, Gerson Sneyder Pineda Yomayusa!

Estado de la Transacción:



Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 438.500

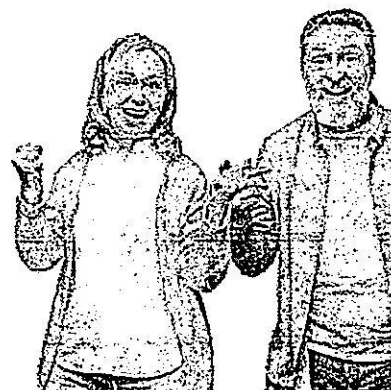
Empresa: COMPENSAR-OI

Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Fecha de la transacción: 26/04/2025

CUS: 1436475142

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten en cuenta estos tips de seguridad:



Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.

ERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003648217-2025
MOVIMIENTO: ML81N

ENTIDAD

UNIDAD
Bat Apoy Educa Mil CENAC EDUCAC

NIT
9000395

[illegible]

ALMACEN

TECH

CIUDAD	Bogotá, Cundinamarca
--------	----------------------

CIUDAD

PROVEEDOR

PROVEEDOR
PINEDA YOMAYUSA GERSON SNEYDER

NIT
1016050033

CODIGO	DESCRICAO	VALOR
0000	...	...
0001	...	...
0002	...	...
0003	...	...
0004	...	...
0005	...	...
0006	...	...
0007	...	...
0008	...	...
0009	...	...
0010	...	...
0011	...	...
0012	...	...
0013	...	...
0014	...	...
0015	...	...
0016	...	...
0017	...	...
0018	...	...
0019	...	...
0020	...	...
0021	...	...
0022	...	...
0023	...	...
0024	...	...
0025	...	...
0026	...	...
0027	...	...
0028	...	...
0029	...	...
0030	...	...
0031	...	...
0032	...	...
0033	...	...
0034	...	...
0035	...	...
0036	...	...
0037	...	...
0038	...	...
0039	...	...
0040	...	...
0041	...	...
0042	...	...
0043	...	...
0044	...	...
0045	...	...
0046	...	...
0047	...	...
0048	...	...
0049	...	...
0050	...	...
0051	...	...
0052	...	...
0053	...	...
0054	...	...
0055	...	...
0056	...	...
0057	...	...
0058	...	...
0059	...	...
0060	...	...
0061	...	...
0062	...	...
0063	...	...
0064	...	...
0065	...	...
0066	...	...
0067	...	...
0068	...	...
0069	...	...
0070	...	...
0071	...	...
0072	...	...
0073	...	...
0074	...	...
0075	...	...
0076	...	...
0077	...	...
0078	...	...
0079	...	...
0080	...	...
0081	...	...
0082	...	...
0083	...	...
0084	...	...
0085	...	...
0086	...	...
0087	...	...
0088	...	...
0089	...	...
0090	...	...
0091	...	...
0092	...	...
0093	...	...
0094	...	...
0095	...	...
0096	...	...
0097	...	...
0098	...	...
0099	...	...

No. PEDI
4500517376

DESTINO

TRAZABILIDAD: CTA DE COBRO 004 / CTO 178 PS.ARTES DIGITALE / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MA'TNR

LOTE/UBIC

EQUIPO

NO. PART

DESCRIPTION

IMPUTACN. / SERIE

CANT

VR. UNITARIO

VR. TOTAL

UN	3.700.000,00	3.700.000,00
----	--------------	--------------

1,00

PS ARTES DIGITALES CEBOE

TOTALS

3.700.000,00

MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

DOCUMENTO No: 5000001072 / 2025

DEBITOS

CREDITOS

5111790010 Honorarios

3.700.000,00

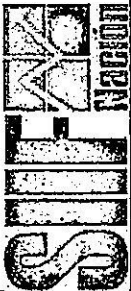
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén

3.700.000,00

TOTALES:

3.700.000,00

3.700.000,00



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema

Mijaleman
15-01-03-088
2025-06-10-2:03 p. m.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION									
Numero:	176825	Fecha Registro:	2025-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	Requerido	No	Tipo de DIP:	Nro. Compromiso:	2025-05	
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00	Valor Actual Moneda:	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	
Valor Deducciones:	31.592,00	Valor Neto:	0,00	Valor Actual Moneda:	3.668.408,00	Valor IVA:	Nro. Cdp:	10825	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor Actual Moneda:	0,00	Valor Actual Moneda:	Comprobante Contable:	348954	
Identificacion:	1016050003	Razon Social:	GERSON PINEDA YOMAYUSA	TERCERO					
Numero:	111880069319	Banco:	BANCO FALABELLA S.A	CUENTA BANCARIA					
Numero:	175925	Tipo:	CAJA MENOR	Tipo: Ahorro Estado: Activa					
Numero:		Identificacion:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha de Registro:					
Numero:		D4 Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO COMPTABLE	FECHA OPERACION	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	402/02/03/00/000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO				
Total:							3.700.000,00	0,00	3.700.000,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO DE LAS ARTES DIGITALES CEDOE		
PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-09	Ordenado Pago
		2025-06-09	3.700.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL			
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 889998001	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.279.400,00
		TARIFA	0,050 %
		VALOR DEDUCCION	31.592,00
		VALOR DEDUCCION PARA ORDENAR	0,00

TC. JORGE XAN GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Unidad o Subunidad
Ejecutora Solamente
Fecha y Hora Sistema

Migral
15-01-03-088

LUIS EDWIN GIRAL PARDO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

2025-08-15 9:49 a.m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Actual	2025-08-09	Código de Referencia	04500731600187248925	Tipo de Moneda	CCP	Tasa de Cambio	3.008.408.00	Caldo a Pagar	0.00
Valor Bruto	3.700.000,00	Valor Deduciones	3.700.000,00	Valor Neto	0.00	Valor MDC			

REINTEGROS

Reintegrado Pesos	0.00	Reintegrado Deduciones Pesos	0.00	Reintegrado Tipo Moneda	0.00
-------------------	------	------------------------------	------	-------------------------	------

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación	11080086319	Razón Social	GERSON MEDA VONAVUSA	Cuenta Bancaria	
Número	11080086319	Banco	BANCO FALABELLA SA	Tipo	Activo
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DCCPTN				Documento Soporte	Activo
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final	Número		Fecha	2025-08-05

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

CONTRIBUENTE	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0.00	3.700.000,00	DEDUCCIONES	31.582,00	31.582,00
DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS									

LINEAS DE PAGO VINCULADA

1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-09	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada
---	------------	--------------	------------	--------

SYLVIS EDWIN GIRAL PARDO
TESORERO CENACEJU



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 15000002042

ACREEDOR	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	FECHA DE PAGO:
GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA	GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA	09.06.2025
NIT/CC : 1016050033	NIT/CC : 1016050033	CIUDAD: BOGOTA
Telefono : 5434318	Telefono : 5434318	CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Glos. Gen.
Direccion : CL 70 B BIS 111 38	Direccion : CL 70 B BIS 111 38	PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.ReteIVA	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLIG 1788	OBL 178825	5100000976	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	31.592,00	0,00	3.668.408,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	31.592,00	0,00	3.668.408,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	RESUMEN CONTABLE	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Glos. Gen.					0,00	3.668.408,00
002	25	2490550010	Servicios	1016050033				3.668.408,00	0,00

TOTALES			3.668.408,00	3.668.408,00
---------	--	--	--------------	--------------

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE
DESCRIPCION :OB178825-CON178-06-25CEDOE

SV. CAMACHO GONZALEZ YURI
Tesorero / Papador

TC. YENNY ESCOBAR RODRIGUEZ
CONTADORA CENAC EDU

TC. JORGE GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario

